

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 25 de junio de 1917.

El gobernador,

Luis Richi y Molero.

Reemplazo de 1917.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Santander

- Número 159. Antonio Martínez Camino.
- » 452. José Castanedo Canal.
- » 539. Luis Ramos Mantilla.

- Número 1. José Bolado Allende.
- » 9. Ezequiel Cubas Tejera.
- » 10. Angel Quevedo Urisandi.
- » 12. José García Rodríguez.
- » 16. Sinforiano Galán Echevarría.
- » 21. Estanislao Landa Somarriba.
- » 25. Epifanio Puente Collantes.
- » 26. Jesús Saura Díaz.
- » 28. Valeriano Revuelta Pardo.
- » 30. Angel Llera.
- » 31. José San Emeterio Arce.
- » 34. Felipe Ruiz Ortiz.
- » 38. Buenaventura González Campo.
- » 48. Pablo Bayas Castillo.
- » 53. Constantino Andrés San Jnan.
- » 55. Gabriel Sáiz Iraola.
- » 59. Raimundo Callejo Toca.
- » 60. Remigio Pereda Rivas.
- » 63. Luis Imaz López.
- » 65. Alejandro Cuadra Lavín
- » 66. José Setién Cueto.
- » 71. Jesús García.
- » 75. Rufino Martín Larrazabal.
- » 78. José Muñoz.
- » 79. Aurelio Zorrilla Blanco.
- » 80. Gervasio Ugaza Roche.
- » 87. Saturnino Fernández Liaño.
- » 89. Manuel Neupor Marañón.
- » 91. Enrique Martínez Campo.
- » 93. Prudencio Cubilla Rodríguez.
- » 69. José Torquemada.
- » 100. Clemente Lavín Abad.
- » 103. Alejandro Llera.
- » 105. Valeriano López Santamaría.
- » 110. Rafael Cava Cuesta.
- » 111. Manuel Ruiz.
- » 112. Emilio Otero García.
- » 113. Pedro Reigadas Pérez.
- » 120. Amancio Sáinz Gutiérrez.
- » 122. Teófilo Gómez López.
- » 123. Nicolás Ganzo Lienzo
- » 124. Cándido Rubio López.
- » 125. Miguel Gómez.
- » 131. Luis Menéndez Cuevas.
- » 137. Gregorio Bermejo Martín.
- » 139. Francisco Ortuondo.
- » 141. José Alonso Toralla.
- » 143. Vicente Llama Corral.

Núm. 144. Manuel Soto.
 » 147. Manuel López Arce.
 » 149. Francisco Villaoslada.
 » 151. Juan Omeñaca Ruiz.
 » 163. Nicolás Rodríguez.
 » 165. Manuel Redondo Díaz.
 » 170. Isidro Calvo Ceballos.
 » 174. Buenaventura González García.
 » 181. Julián González Gómez.
 » 182. Francisco Suárez Suárez.
 » 184. José Bruna Boaque,
 » 185. Manuel Miranda García.
 » 186. Carlos Vitres Méndez.
 » 189. Francisco Aguirre Gutiérrez.
 » 192. Angel Lecuona Saro.
 » 203. Saturnino Ruiz Rivero.
 » 210. Fortunato Vacas García.
 » 218. José Prieto Rodríguez.
 » 219. Eudósio Lucio Cuesta.
 » 220. José Palco López.
 » 225. Mariano Martín Ruiz.
 » 228. Patricio Martínez Soto
 » 231. Ramón Gómez.
 » 241. Eusebio Basilio Rumayor.
 » 242. José Alonso Cagigal.
 » 244. Juan Emperador Echániz.
 » 245. Joaquín Prieto Setián.
 » 246. Vicente Miera.
 » 248. Joaquín Diego Rumayor.
 » 249. Francisco Blázquez Hernández.
 » 251. José Rivas García.
 » 252. Basilio Calvo Martín.
 » 253. José Casado Sánchez.
 » 254. Anacleto Gutiérrez Cruz.
 » 255. Rafael Sánchez.
 » 267. Emilio García.
 » 271. Ramón Pérez Cortiguera.
 » 275. Simón Fernández Madrazo.
 » 293. Jesús García Sanz.
 » 295. Adolfo Gómez Crespo.
 » 298. Julio Bárcena Castanedo.
 » 302. Arturo San Román Miguel.
 » 303. Rufino Celis.
 » 304. Juan Campo Cruz.
 » 313. Laureano Gutiérrez González.
 » 311. Benito Calleja Horna.
 » 320. Celestino Canuto Olmo.
 » 323. Antonio Cea Martín.
 » 329. Julián González Ruiz.
 » 332. Enrique Güel Verano.
 » 335. Juan Motas.
 » 336. Luis San Emeterio Orbe.
 » 339. Enrique Pérez.
 » 340. Alejandro Echevarría Sierra.
 » 345. Ramón Castro Concha.
 » 346. Julio Dueñas Sánchez.
 » 349. Agustín Antigüedad Muñoz.
 » 352. Luis Rodríguez Díaz.
 » 353. Manuel Queipo Sánchez.
 » 356. Manuel Menéndez Isoba.
 » 359. Angel Moreno Cuevas.
 » 362. Marceliano Franco González.
 » 366. Félix Pérez Ríos.
 » 365. Luis García.
 » 367. Antonio Casuso.
 » 368. Pablo Uriarte Barandica
 » 370. José Ruiz Pacheco.
 » 374. Ignacio Bezanilla Llata.

Núm. 380. José Maestre Pérez.
 » 383. Pedro Roig López.
 » 385. Feliciano Albamo Peña.
 » 387. Cipriano Martínez González.
 » 400. Lorenzo Rodríguez Díaz.
 » 402. José Ruiz Gutiérrez.
 » 403. Valentín Abajas Santamaría.
 » 406. Juan Antonio Gómez Santamaría.
 » 411. Pedro Huerga García.
 » 419. Rafael López Andraca.
 » 422. Antonio Campo González.
 » 423. Anselmo Carrera Gutiérrez,
 » 424. Prudencio Ganuza Cubría.
 » 426. Jesús Ruiz.
 » 429. Manuel García Ruiz.
 » 430. Juan Viadero Velasco.
 » 431. Ramiro Magalde.
 » 433. José López Montero.
 » 435. Fulgencio Aparicio Gómez.
 » 437. Victoriano Aguirre Pastor.
 » 439. Justo Ceballos Fernández.
 » 440. Clementino Ruiz Gutiérrez.
 » 443. Severino Pérez Navamuel.
 » 444. Pedro Zapatero.
 » 445. Felipe Díez Díez.
 » 450. Miguel Coterillo.
 » 454. Quintín Fernández Bárcena.
 » 456. Victoriano González Lanuza.
 » 460. Emilio Roche Abad.
 » 463. Juan José Bárcena Cardín.
 » 468. José Bárcena Armiño.
 » 477. Francisco Mantecón Obeso.
 » 479. Jesús Gutiérrez Quintana.
 » 483. José Martínez Cagigas.
 » 485. Pedro Bilbao Gómez.
 » 493. Germán Arroyo Sánchez.
 » 494. Pedro Prieto Alvarez.
 » 496. Prudencio Martínez.
 » 499. José Sandoval Saavedra.
 » 500. Julio Díaz García.
 » 501. Isidro González Morión.
 » 503. Hipólito Hervás Cobo.
 » 508. Ricardo Pino.
 » 512. Félix Lavín Revilla.
 » 516. Miguel Pérez Gutiérrez.
 » 517. Esteban Hontañón Palacios.
 » 522. Segismundo García García.
 » 532. Alejandro San Román Escalada.
 » 533. Bonifacio Sánchez Sánchez.
 » 534. Antonio Bilbao Larrusca.
 » 535. Domingo Aparicio Sáiz.
 » 542. Antonio Díez.
 » 543. Julián Alonso Hondal.
 » 548. José Nicolás Martínez.
 » 553. Antonio Canales Peñil.
 » 554. Ricardo Gandarillas Palazuelos.
 » 555. Segundo Gómez.
 » 558. Leopoldo Soto Rigain.
 » 559. Francisco Uriel.
 » 563. Pablo Balicol Martínez.
 » 573. Manuel Alonso Moreno.
 » 574. Ismael Arce Castanedo.
 » 579. Daniel Landa.
 » 580. Valentín Bravo Alvarez.
 » 582. José Díaz Alonso.
 » 583. Mariano González.
 » 589. José García Vallina.
 » 590. Domingo Coterillo León.

- Núm. 595. José Hoz Ruiz.
 » 600. Prudencio Expósito Gutiérrez.
 » 603. Félix Obrador Revuelta.
 » 606. Benigno Rumayor Vivanco.
 » 608. José Sánchez.
 » 613. Felipe Yurrita Casanueva.
 » 616. Aniceto Fernández Miranda.
 » 618. Emeterio Ruiz Aguado.
 » 620. Fermín González.
 » 621. Secundino Molino Solana.
 » 625. Higinio Cortina Herrera.
 » 631. José Méndez.
 » 632. Francisco Santos Ruiz.
 » 633. Feliciano García.
 » 634. Francisco Tejera Lanza.
 » 638. Mauro Colmenares Teja.
 » 640. Félix Marínez Larrazábal.
 » 656. Domingo Salas Gutiérrez.
 » 657. Angel Arce Herrán.
 » 660. Ramón San Miguel Casal.
 » 664. Luis Palacio Ortiz.
 » 670. José Fernández Pereira.
 » 674. Bruno Aguado Fernández.
 » 677. Manuel Torre Llamosa.
 » 683. Ramón Rubín Benito.
 » 328. Matías Mowinckel López.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

En virtud de lo dispuesto en el estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de abril último, y disposiciones complementarias, esta Sección administrativa, por orden de esta fecha, ha resuelto nombrar los maestros interinos que a continuación se expresan, con el haber anual de 500 pesetas y emolumentos legales:

Don Abundio Díez Martínez, para la plaza de maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños del Este de esta ciudad.

Don Escolástico Gómez Lastra, para la Escuela de niños de Celis.

Don Vicente Fernández González, para la de igual clase de Santiurde de Reinosa.

Don Justo Perea Villate, para la de ambos sexos de Pesaquero.

Don Benito Ortega Oteo, para la municipal de Aes.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades locales e interesadas.

Santander, 26 de junio de 1917.

El gobernador,

Luis Richi y Molero.

Examinado el expediente de don Arsenio Sangrador Bravo, maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños del Este de esta ciudad, en solicitud de que se le nombre, por concursillo, maestro de la Escuela desdoblada de niños segunda del Centro de esta capital;

Resultando que la provisión de dicha Escuela se anunció en el BOLETIN OFICIAL de 25 de mayo último, y que dentro del plazo señalado no se presentaron instancias de otros aspirantes;

Considerando que el señor Sangrador reúne las condiciones señaladas en el Estatuto general del Magisterio,

Esta Sección administrativa ha resuelto acceder a lo que dicho maestro solicita.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santander, 25 de junio de 1917.

El Gobernador,

Luis Richi y Molero.

Señor alcalde-presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad.

Esta Sección administrativa, por orden de esta fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar interinamente a doña Fulgencia Díaz Díaz y doña Concepción Ruiz Zarzosa para las Escuelas nacionales de Lerones y Aldueso, respectivamente, con el haber anual de quinientas pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades locales e interesadas.

Santander, 28 de junio de 1917.

El Gobernador,

Luis Richi y Molero.

Comandancia de Carabineros de Santander

Don César Sotes Sendra, teniente coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación del contrato de arriendo del local que en esta ciudad, y como caballerizas, ocupa esta Comandancia, se hace público por medio del presente para que, llegando a conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con una hora de antipación a la de las diez de la mañana del vigésimo día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las oficinas de esta expresada Comandancia, sita en esta capital, Alameda de Jesús de Monasterio, número veintiocho, piso primero, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato; siendo de cuenta del arrendador o dueño de la finca los gastos de inserción de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, así como el importe del papel del contrato y de sus copias.

Santander, 26 junio, de 1917.—César Sotes

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El juez Tercero de lo civil mandó convocar a los herederos de don Domingo Cueto, Abascal, para que deduzcan su derecho dentro de treinta días.

México, 27 de abril de 1917.—El actuario, J. J. Rojas.

En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con motivo de lesiones inferidas a Emilio Ruiz Rucabado, vecino de Anero, en este término, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos, por unanimidad, que debemos condenar y condenamos a Faustina Miguel Feijóo Cadelo, como autor de las lesiones inferidas a Emilio Ruiz, a la pena de ocho días de arresto, ocho pesetas de indemnización al lesionado, con más la mitad de las costas de este juicio; y asimismo condenamos a Carolina Cadelo Fernández, como coautora de repetidas lesiones sufridas por Emilio Ruiz, a la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en su domicilio, más la mitad de las originadas en este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgan-

gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fidel Peña.—Cayetano Zubieta.—Ricardo Sierra.

Ribamontán al Monte, a 23 de junio de 1917.—El secretario, Arsenio G. de la Soia. 940-309

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, abogado, juez municipal, en funciones del de instrucción del partido de Torrelavega por hallarse vacante el Juzgado.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de cincuenta pesetas a Andrea Ferrero Martínez, contra Víctor Margol de Argumosa, vecino de Alceda, se hace saber a Ricardo Barros Noreña, cuyas circunstancias se ignoran, que tiene derecho a mostrarse parte en dicha causa y a renunciar o no a la indemnización civil, según lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega a veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—El juez, Ceferino Mendero.—El secretario, licenciado Vicente Muñoz. 951-310

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente a causa por estafa contra Lucía Rilabo Amo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día doce de julio próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Rafael San Emeterio, Burgos, 1, 1.º.

Sofía Maza de la Lastra, ídem.

Santander, 26 de junio de 1917.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 952-310

Don Manuel Pérez Crespo, juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama a las personas que se crean dueñas de una caja de fundición sustraída el año mil novecientos quince, que se halla depositada en la Sociedad Nueva Montaña, por desconocerse quien sea su dueño, y por cuyo hecho se procesaron y fueron condenados Marcelino Mellado Toro y Saturnina Linares, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado y justifiquen ser tales dueños para hacerse cargo de referida caja, apercibiéndoles que, transcurrido dicho término, se reputará dicha caja del dominio del procesado y quedará afecta al pago de las responsabilidades pecuniaras de dicha causa.

Santander, veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario Juan Castrillo. 248-310

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar a subasta la ejecución de las obras para la construcción del alcantarillado de la calle de Ruiz Zorrilla, del Ensanche de Maliaño, la Alcaldía, en cumplimiento de referido acuerdo, anuncia la celebración de la subasta para el día 9 del próximo julio, a las doce de la mañana, en el despacho de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presi-

dencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

El presupuesto de las obras, que asciende a la cantidad de quince mil veinte pesetas y veinte céntimos, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche todos los días laborables, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones bajo sobre cerrado en papel de peseta reintegrado con un timbre municipal de 25 céntimos y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la caja municipal la cantidad de *seiscientos cincuenta y una pesetas y diez céntimos* como depósito provisional.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante, el cual quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes de la instrucción para la contratación de obras provinciales y municipales.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción del alcantarillado de la calle de Ruiz Zorrilla, en el Ensanche de Maliaño, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a aquellos documentos y con la baja de (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Villafufre

El apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1918, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en dicho documento.

Villafufre, 22 de junio de 1917.—El alcalde, Saturnino Madrazo.

Ayuntamiento de Molledo

Desde el día 20 del actual se halla en poder del vecino de Molledo Manuel García Miranda una vaca como de siete años, raza del país, color avellana clara, corva de astas, una tijeretada en el cuadril derecho, con un campano marcado con la letra A, con correa sencilla con hebilla.

Lo que se anuncia para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Molledo, 26 de junio de 1917.—El alcalde, P. O., Manuel Mata.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Ilustrísimo señor don Juan Fernández de Isla, Arzobispo que fué de Burgos, fundó dos capellanías laicales para parientes pobres, descendientes de la casa de Isla, que quieran seguir la carrera de sacerdote.

Se hace saber a los que se crean con derecho a ellas, que pueden presentar las solicitudes documentadas a don Angel García Sánchez, apoderado del actual patrono en esta ciudad, calle de Burgos, número 3, en término de dos meses.

Santander, 30 de junio de 1917.